



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 233

ANTOFAGASTA, 18 JUN 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3) Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios"; 5) Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015; 6) Resolución N° 1600 del 2008 de Contraloría General de la Republica; 7) Resolución N° 015/026 del año 2000 8) Resolución N° 015/029 del 23 de Enero del 2015 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° 1573-42-CM15 de fecha 20 de Enero del año 2015, se procedió a adquirir Materiales Fungibles para los Jardines Infantiles de la Región de Antofagasta.

2. Que, se realizó la compra de Materiales Fungibles a la empresa **COMERCIAL REDOFFICE NORTE LTDA.**, RUT 77.630.820-K, domiciliada en Baquedano n° 631 Antofagasta, a través de la orden de compra N°1573-42-CM15 emitida el 20 de Enero 2015, con un plazo de entrega según condiciones del proveedor para el 22 de Enero del 2015.

3. Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2 % del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

4. Que, en Guía de Recepción N° 2130 del 04 de Marzo de 2015, Guía de Recepción N° 2129 del 12 de Marzo de 2015, Guía de Recepción N°2184 de 6 de Abril de 2015, Guía de Recepción N°2185 de 6 de Abril de 2015 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-42-CM15	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Cartulina Amarilla	22/02/2015	04/03/2015	10	20	\$ 98	\$ 1.960	\$ 40	\$ 400
Cartulina Celeste	22/01/2015	04/03/2015	10	20	\$ 98	\$ 1.960	\$ 40	\$ 400
Cartulina Azul	22/01/2015	04/03/2015	10	20	\$ 98	\$ 1.960	\$ 40	\$ 400
Cartulina Magenta	22/01/2015	04/03/2015	10	20	\$ 98	\$ 1.960	\$ 40	\$ 400
Cartulina Bermellón	22/01/2015	04/03/2015	10	20	\$ 98	\$ 1.960	\$ 40	\$ 400
Cinta Masking	22/01/2015	04/03/2015	10	240	\$ 497	\$ 119.280	\$ 2.400	\$ 24.000



Lápiz Acuarela	22/01/2015	04/03/2015	10	33	\$ 1.606	\$ 52.998	\$ 1.056	\$ 10.560
Papel Lustre chico	22/01/2015	04/03/2015	10	862	\$ 99	\$ 85.338	\$ 1.724	\$ 17.240
Pegamento en Barra	22/01/2015	04/03/2015	10	81	\$ 562	\$ 46.251	\$ 891	\$ 8.910
Carpeta Cartón Corrugado	22/01/2015	12/03/2015	10	182	\$ 661	\$ 120.302	\$ 2.366	\$ 23.660
Cartulina Color rosado	22/01/2015	12/03/2015	10	23	\$ 99	\$ 2.277	\$ 46	\$ 460
Lápiz de Color	22/01/2015	12/03/2015	10	135	\$ 1.244	\$ 167.940	\$ 3.375	\$ 33.750
Tiza Blanca	22/01/2015	06/04/2015	10	54	\$ 1.265	\$ 68.310	\$ 1.350	\$ 13.500
Tijera para Zurdo	22/01/2015	06/04/2015	10	198	\$ 371	\$ 12.312	\$ 1.386	\$ 13.860
TOTAL						\$147.940		

RESUELVO:

1°.- Aplíquese a **COMERCIAL REDOFFICE NORTE**, RUT **77.630.820-K** por concepto de multa la suma ascendente a **\$ 147.940** (ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **COMERCIAL REDOFFICE NORTE** RUT **77.630.820-K**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 24 ítem 03 asignación 171.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

MEC/LWP/RMA/SBS

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes